UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 563 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 01 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2114-2026-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 316-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 103-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando N° 1631-2026-UNSCH-UEI/RCG-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 379-2026-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 379-2026-UNSCH-R, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobó la actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional Ciencias Físico Matemáticas - UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2172485, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, por el monto de Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 36/100 Soles (S/ 33'244,662.36);

Que, mediante el Informe N° 1631-2026-UNSCH-UEI/RCG-J, de fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 379-2026-UNSCH-R, de fecha 29 de mayo de 2026;

Que, en armonía con el artículo 201°, numeral 201.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando al Informe Legal Nº 316-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 563 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 379-2026-UNSCH-R, de fecha 29 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

"**Artículo 1°.-** APROBAR la reformulación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Formación Profesional Ciencias Físico Matemáticas - UNSCH, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones Nº 2172485, bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, por el monto de S/ 33'244,662.36 Soles (Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 36/100 Soles).

(...)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/wvgs